

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca abril veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: 81 001-33-33-002-2013-00289-00
Demandante: RAFAEL APONTE DE GALVIS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
PENSIONAL UGPP
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, la liquidación de costas elaborada por la secretaría, folio 208 de este cuaderno, se dispone:

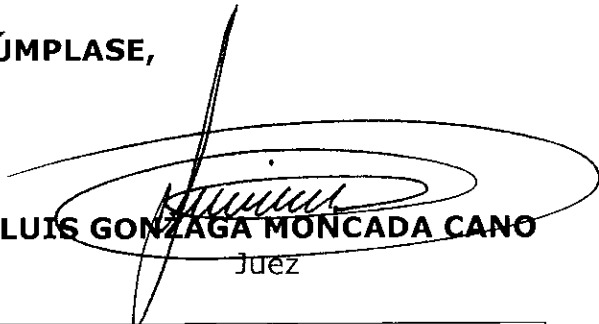
1.- Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas se incluyó el valor cancelado por la parte actora por concepto de gastos del proceso, esto es, la suma de \$70.000,00, valor que no corresponde a un gasto efectuado por el demandado, por tanto, deberá modificarse esa cantidad en el referido balance. (num. 2º art. 366 C.G.P.)

En este orden de ideas, la liquidación de costas quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho primera instancia fl. 125	\$ 644.350.00
Agencias en derecho segunda instancia fl. 202	\$ 644.350.00
Total:	\$1 '288.700,00

2.- En consecuencia, se **MODIFICA** la liquidación de costas elaborada por la secretaría y en su lugar **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por el Despacho en la suma de **un millón docientos ochenta y ocho mil setecientos pesos M/CTE. (\$1 '288.700,00)**, conforme lo indicado en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

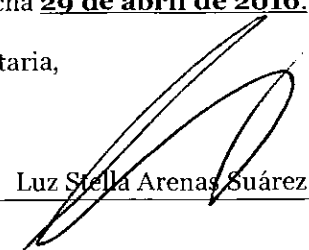

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
35 de fecha **29 de abril de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez